BORRADOR

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA E IMPLANTACIÓN EDIFICATORIA DEL ÁREA DE ENSANCHE SUR DEL NÚCLEO TURÍSTICO DE PUERTO NAOS

Documento Sustantivo para Evaluación Ambiental

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE
ISLA DE LA PALMA

JULIO 2025

ANEJO 5: ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2025, adoptó el acuerdo de remitir al Excmo. Cabildo Insular de La Palma solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y del documento ambiental estratégico, presentado en el Registro General de Entrada el día 3 de julio de 2025, con número de registro 202501884 formado por:

TOMO I:

- Memoria de Información del Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación urbanística e implantación edificatoria del área de ensanche sur del núcleo turístico de Puerto Naos y Anejos 1, 2 y 3.
- Planos de Información y Planos de Alternativas.

TOMO II:

- Memoria de Ordenación del Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación urbanística e implantación edificatoria del área de ensanche sur del núcleo turístico de Puerto Naos y Anejos 4, 5, 6 y 7.
- Planos de Ordenación.

TOMO III:

- Documento de Evaluación Ambiental Estratégico del Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación urbanística e implantación edificatoria del área de ensanche sur del núcleo turístico de Puerto Naos y Anexos.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Miriam Pérez Afonso

Miriam Pérez Afonso - DNI 42190849V

Firmado digitalmente por Miriam Pérez Afonso - DNI 42190849V
Fecha: 2025.07.18 09:48:37 +01'00'

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE ARQUITECTURA Y URBANISMO

evalúa soluciones ambientales

INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A.

BORRADOR

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA E IMPLANTACIÓN EDIFICATORIA DEL ÁREA DE ENSANCHE SUR DEL NÚCLEO TURÍSTICO DE PUERTO NAOS

Documento Sustantivo para Evaluación Ambiental

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE
ISLA DE LA PALMA

JULIO 2025

ANEJO 5:
ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

"EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR LA UTE "CARO&MAÑOSO – FERNÁNDEZ DUQUE". SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO"

EQUIPO REDACTOR

Dirección Técnica y Coordinación

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto y Urbanista
Justo Fernández Duque, Arquitecto y Urbanista
Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto y Urbanista

Departamento Técnico

Andrés Pérez Martínez, Arquitecto y Urbanista
Elena Fernández Piñero, Arquitecta
María Caro Concepción, Arquitecta
Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico y Graduado en Arquitectura Técnica
Víctor Manuel Rodríguez Duque, Delineante y Técnico Informático SIG
José Tomás Díaz González, Delineante
Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante
José Ilidio Marrero Pérez, Delineante
María Victoria García Pérez, Delineante
Cristina Rodríguez Rodríguez, Administrativa

Estudios ambientales

EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L.

Infografías

Roberto Castro Hernández
María Caro Concepción

Ingeniería

INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A.

ANEJO 5. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. BORRADOR DE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA E IMPLANTACIÓN EDIFICATORIA DEL ÁREA DE ENSANCHE SUR DEL NÚCLEO TURÍSTICO DE PUERTO NAOS, en el término municipal de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma), promovido a iniciativa del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** y redactado por la empresa **UTE CARO & MAÑOSO – FERNÁNDEZ DUQUE** (Sociedades Colegiadas COAC Nº 10.460 y Nº 10.666), Unión Temporal de Empresas según Ley 18/1982, de 26 de Mayo (en anagrama **"UTE CARO&MAÑOSO – FERNÁNDEZ DUQUE")**.

Julio 2025

ÍNDICE

1. PLANTEAMIENTO GENERAL Y MARCO CONCEPTUAL 9

1.1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA Y LEGAL 10

1.2. MODELO TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA 10

2. REFERENCIAS NORMATIVAS Y PLANIFICADORAS 11

3. EL PAISAJE PLATANERO DE LA ISLA BAJA COMO MATRIZ TERRITORIAL 13

4. UNA PROPUESTA INTEGRADORA: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y TURISMO DE GAMA ALTA 15

5. DIRECTRICES DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA 17

5.1. CONSERVACIÓN ACTIVA DEL TAPIZ AGRÍCOLA: 17

5.2. REGULACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICATORIOS: 17

5.3. CRITERIOS CROMÁTICOS Y MATERIALES: 18

5.4. DISEÑO DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS: 18

5.5. TRANSICIONES VERDES: 18

6. CRITERIOS TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO 19

6.1. RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA: 19

6.2. SUSTRATO Y SUELO: 19

6.3. REVEGETACIÓN: 19

6.4. RIEGO: 20

6.5. MANTENIMIENTO: 20

7. CONSIDERACIONES FINALES 21

1. PLANTEAMIENTO GENERAL Y MARCO CONCEPTUAL

La integración paisajística del IPST de Puerto Naos se concibe como un principio estructural del modelo de ordenación adoptado, no como una medida correctora o decorativa. En un contexto insular y agrícola como el de la "Isla Baja" del Valle de Aridane, donde la actividad humana ha generado un paisaje de regadío consolidado y culturalmente significativo, la ordenación turística debe necesariamente establecerse en diálogo y simbiosis con dicha matriz territorial.

La integración paisajística, por tanto, parte del reconocimiento del paisaje agrícola platanero como soporte estructurante del territorio, identidad colectiva y recurso estratégico. Desde esta perspectiva, el paisaje no es solo contexto sino contenido: lo que se protege, potencia y reutiliza como valor ecológico, cultural, funcional y económico. La arquitectura, los espacios públicos, los sistemas circulatorios y las soluciones de implantación se subordinan a esta lógica.

El IPST apuesta por un modelo agroecológico de desarrollo turístico, donde el cultivo ecológico del plátano sustituye al invernadero plástico, y donde los establecimientos turísticos de alta gama se integran cromática, morfológica y funcionalmente en un paisaje agrícola vivo. Esta estrategia permite consolidar un modelo replicable de "turismo sobre paisaje agrícola", especialmente válido para entornos atlánticos volcánicos donde la continuidad entre producción, cultura y territorio ha sido históricamente fuerte.

Imagen oblicua del ámbito del IPST

1.1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA Y LEGAL

La integración paisajística del Instrumento de Planificación Singular Turística (IPST) del Ensanche Sur de Puerto Naos se configura como principio estructurante del modelo territorial, legal y doctrinalmente respaldado por la normativa ambiental y urbanística vigente.

La Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, establece en su artículo 7 la obligación de incorporar estudios de integración paisajística en la evaluación ambiental de planes y proyectos, con el fin de asegurar su adecuada inserción territorial y proteger los valores escénicos, ecológicos y culturales del paisaje.

El artículo 10 de la Ley 14/2019, de las Islas Verdes, ampara la formulación de instrumentos de ordenación turística singulares cuando concurran razones de interés supramunicipal, viabilidad ambiental y coherencia territorial. El IPST responde a estos tres criterios: interés supramunicipal, al aportar un modelo turístico replicable; viabilidad ambiental, al plantear la coexistencia entre agricultura ecológica y turismo de calidad; y coherencia territorial, al integrarse en la matriz platanera.

La Carta Europea del Paisaje (Florencia, 2000), ratificada por España, considera el paisaje parte esencial de la calidad de vida y objeto de protección, gestión y ordenación. En contextos insulares como La Palma, donde el paisaje es recurso económico y soporte identitario, el IPST adopta una ordenación coherente con esta perspectiva.

1.2. MODELO TERRITORIAL Y ESTRATÉGICO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

El paisaje del Valle de Aridane, estructurado por el regadío platanero, bancales, caminos y elementos etnográficos, constituye el contenido activo del proyecto. No se parte de un paisaje natural, sino cultural y productivo, cuya morfología fundamenta la ordenación turística.

La integración paisajística se articula en tres vectores:

1. Mantenimiento y refuncionalización del tapiz platanero como envolvente ambiental.
2. Sustitución del invernadero plástico por cultivo ecológico en abierto.
3. Integración de elementos etnográficos como hitos de identidad o componentes del espacio libre.

Los criterios arquitectónicos para la integración paisajística se basan en una arquitectura subordinada al paisaje: Planta baja porticada y permeable, que mantiene la continuidad del plano agrario; envoltura vegetal platanera, con jardinería estructural adaptada; jardines verticales y cubiertas vegetales para mitigar el impacto visual y cromatismo contextualizado en gamas terrosas, verdosas y volcánicas.

El IPST reinterpreta el paisaje agrario para hacerlo compatible con el turismo selectivo. Este enfoque constituye un modelo replicable para otras islas volcánicas con sistemas agrarios en regresión, promoviendo un urbanismo donde el paisaje se convierte en soporte económico.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS Y PLANIFICADORAS

El presente Estudio de Integración Paisajística se ajusta a lo previsto en el artículo 6 y el Anexo V de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, que exige la consideración del paisaje como uno de los elementos clave en los efectos significativos de planes y programas. La integración paisajística deja de ser un aspecto estético para convertirse en una obligación legal, aplicada en este IPST mediante criterios morfológicos, visuales y simbólicos.

Asimismo, se fundamenta en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que reconoce el paisaje agrícola como hábitat culturalmente valioso y funcionalmente estratégico. Su artículo 3.2 exige integrar objetivos de conservación en las políticas urbanísticas. El IPST responde manteniendo el tapiz platanero y los elementos etnográficos.

A nivel europeo, se enmarca dentro del Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, 2000), ratificado por España en 2008, que establece que todos los paisajes, sean urbanos, rurales, naturales o periurbanos, deben ser objeto de una política activa de protección, gestión y ordenación territorial. En contextos insulares como La Palma, su aplicación es crucial, y el IPST responde integrando paisaje y desarrollo socioeconómico en clave agroecológica.

Imagen oblicua del ámbito del IPST desde el norte

En el ámbito autonómico, se atiende a lo dispuesto en la Ley 14/2019 de Ordenación Territorial del Turismo en las Islas Verdes, que introduce la obligación de integración paisajística y de puesta en valor de los paisajes agrarios tradicionales como parte esencial de la estrategia turística sostenible.

El PIOT de La Palma y su Plan Territorial Especial del Turismo reconocen específicamente el ámbito del litoral de Puerto Naos como zona de transición compatible con usos turísticos integrados y con valores agrícolas relevantes.

El IPST permite consolidar un modelo compatible con la identidad agraria, sin incurrir en procesos de urbanización convencionales. El ámbito del IPST, en la ordenación territorial del PIOLP está recogido como área especializada turística, en un sistema territorial que prioriza la sostenibilidad. El PIOLP supedita su viabilidad a la integración efectiva en la estructura visual y funcional del paisaje agrario.

En aplicación del marco legal, el IPST adopta las siguientes decisiones de ordenación e implantación que garantizan la integración activa del paisaje platanero:

a) Mantenimiento del tapiz platanero ecológico y continuo
Se preserva el sistema agrícola existente y se reconvierte bajo criterios de cultivo ecológico, sin invernaderos plásticos, reduciendo el impacto ambiental y visual y manteniendo la compatibilidad con el uso turístico.

b) Protección de elementos etnográficos
Se conservan infraestructuras hidráulicas y agrícolas (bancales, acequias, caminos, cantoneras), integrándolas en el diseño como referentes patrimoniales y estructurales.

c) Implantación subordinada a la lógica visual
Los volúmenes se ubican en segundo plano visual, siguiendo los principios de permeabilidad verde y jerarquía visual desde la carretera LP-213. La arquitectura se supedita a la estructura perceptiva agrícola.

d) Envoltura vegetal y ajardinamiento contextual
Los bordes edificatorios se tratan con pantallas vegetales (plataneras, cañaverales, tuneras), y las fachadas y cubiertas se ajardinan, extendiendo la continuidad del tapiz agrícola al plano vertical.

e) Cromatismo adaptado
Los materiales y acabados emplean tonos verdes, tierras y ocres, evitando colores reflectantes o discordantes, consolidando así una integración visual efectiva.

3. EL PAISAJE PLATANERO DE LA ISLA BAJA COMO MATRIZ TERRITORIAL

El paisaje platanero como valor cultural y estratégico en la "Isla Baja" del Valle de Aridane. La propuesta de integración paisajística del IPST de Puerto Naos parte del reconocimiento explícito del paisaje agrícola platanero como soporte identitario del territorio y vector de estructuración visual del litoral occidental del Valle de Aridane. No se trata únicamente de una matriz vegetal productiva, sino de una herencia cultural acumulada, de un paisaje antropogénico construido con técnicas y saberes transmitidos generacionalmente, que ha modelado tanto el relieve como la percepción colectiva del territorio.

En este contexto, la unidad paisajística comprendida entre el Puerto de Tazacorte y El Remo, la denominada "Isla Baja", constituye uno de los ejemplos más característicos y consolidados de esta simbiosis entre agricultura intensiva y paisaje cultural. El tapiz platanero aquí presente conforma una plataforma verde continua, de alta legibilidad y cohesión territorial, que enmarca y amortigua la presencia de la edificación y permite una transición armónica entre los ámbitos urbanizados y el mar.

La propuesta de ordenación establece como objetivo prioritario el mantenimiento del tapiz platanero existente, evitando su sustitución por usos urbanísticos discontinuos o contaminantes, como los invernaderos plásticos, y promoviendo su reconversión hacia una explotación ecológica adaptada. Esta estrategia no es meramente estética: responde a una lógica de preservación cultural, de sostenibilidad agroecológica y de integración visual. La recuperación del cultivo ecológico de plátano como componente estructural del paisaje es, en este sentido, también una estrategia de adaptación al cambio climático y de valorización del patrimonio agrícola vivo.

Tal como destaca Díaz Hernández, "la platanera ha conformado un paisaje peculiar que, por su densidad vegetal, geometría de plantación y elementos auxiliares (tales como bancales, canales, estanques o tapias cortavientos), se constituye en una de las estampas más representativas de la agricultura atlántica de regadío". Esta estructura agrícola, lejos de ser un simple fondo escenográfico, articula usos, gestos y recorridos, y actúa como soporte simbólico del territorio insular.

Desde un punto de vista perceptivo y compositivo, se ha optado por situar los volúmenes edificatorios del IPST en segundo plano visual, de forma que emerjan sobre las coronas del tapiz platanero, y no en competencia con él. Esta solución —que responde al principio de "permeabilidad verde transversal" y de "visión jerarquizada desde la carretera LP-213"— permite que el plano edificado quede subordinado a la lectura agrícola del territorio. La arquitectura se convierte así en un elemento subordinado al paisaje agrícola, y no al revés.

Este criterio se refuerza mediante la integración cromática y morfológica de las edificaciones, que deberán adoptar envolventes compatibles con la paleta de verdes, tierras y ocres predominantes, así como mediante la incorporación de jardinería perimetral basada en especies tradicionales (plataneras, cañaverales, tuneras, etc.), tal como se plantea en la propuesta de ordenación del IPST.

Finalmente, conviene recordar que, tal como apunta el autor citado, la agricultura del plátano,

"además de su valor económico, configura un bien capital de enorme valor paisajístico y cultural, cuya contemplación, disfrute y mantenimiento debe entenderse como un servicio ecosistémico ligado directamente al modelo turístico y al equilibrio territorial de las Islas". En este sentido, la conservación del paisaje platanero no puede abordarse como un residuo de modelos del pasado, sino como un recurso estratégico del presente y una inversión en la calidad ambiental y cultural del futuro insular.

Vista desde dron del paisaje platanero de la isla baja

4. UNA PROPUESTA INTEGRADORA: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y TURISMO DE GAMA ALTA

La propuesta paisajística del IPST de Puerto Naos articula una estrategia territorial coherente con los principios de sostenibilidad ambiental, viabilidad económica y autenticidad cultural. El modelo se fundamenta en la consolidación de una sinergia funcional entre la agricultura intensiva de base ecológica —con especial protagonismo del cultivo del plátano sin uso de plásticos— y la implantación selectiva de infraestructura turística de gama alta, capaz de integrarse visual, morfológica y funcionalmente.

La apuesta no se fundamenta solo en la estética paisajística, sino en una lógica de coevolución entre los sistemas agrícolas tradicionales y las demandas del nuevo turismo experiencial, consciente y orientado al disfrute de paisajes productivos vivos. Este nuevo paradigma, que ya ha sido explorado con éxito en regiones como la Toscana italiana, el Alto Duero portugués o los valles agrícolas de Madeira, encuentra en La Palma y en la “Isla Baja” un laboratorio privilegiado para su implementación.

La reconversión hacia un modelo agroecológico sin invernaderos plásticos, con técnicas de cultivo regenerativo, biodiversidad funcional, restauración de muros y estanques, y revalorización del conocimiento agrícola tradicional, no solo responde a exigencias paisajísticas y ambientales, sino también a estrategias de adaptación al cambio climático, regeneración de acuíferos y economía circular.

El IPST prevé, por tanto, una arquitectura de implantación subordinada al paisaje, baja densidad edificatoria, orientación bioclimática, materiales autóctonos, y uso de elementos que refuercen la lectura agraria del espacio: caminos plantados, linderos vivos, filtros vegetales, cubiertas verdes y huertas ornamentales.

Reconversión hacia un modelo agroecológico sin invernaderos plásticos

Ejemplo de integración paisajística mediante infografía indicativa

5. DIRECTRICES DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Las directrices formuladas en el marco del IPST se orientan a asegurar una integración plena de la arquitectura, el viario y las actividades turísticas en el contexto paisajístico preexistente. Estas son:

5.1. CONSERVACIÓN ACTIVA DEL TAPIZ AGRÍCOLA:

Se establece como directriz prioritaria el mantenimiento del tapiz platanero como infraestructura visual y ecológica. Se prohíbe la implantación de invernaderos plásticos, y se fomenta el cultivo ecológico con métodos tradicionales y agroforestales. Las parcelas sin uso edificatorio deberán mantenerse como cultivo activo o reconvertirse en zonas ajardinadas productivas, recuperando prácticas como la sorriba manual, los bancales de piedra seca o la conducción por canales abiertos.

Ejemplo de mantenimiento del tapiz platanero como infraestructura visual

5.2. REGULACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICATORIOS:

Los edificios deben emerger desde el interior del paisaje agrícola, nunca superponerse a él. Se promueve una implantación longitudinal, alineada con los límites parcelarios agrícolas, evitando composiciones ortogonales y enfatizando la transición entre masa vegetal y edificación. La altura se ajustará de forma que no sobresalga del plano visual dominante en la carretera LP-213, y las cubiertas deben plantearse como elementos ajardinados o neutros, evitando reflejos, brillos o colores discordantes.

Ejemplo de inserción paisajística con infografía orientativa

5.3. CRITERIOS CROMÁTICOS Y MATERIALES:

Las envolventes arquitectónicas se integrarán mediante gamas de colores tierra, verde opaco, ocre volcánico y gris basáltico, con texturas rugosas, mate y naturales. Se prohíben revestimientos reflectantes, colores brillantes y acabados industrializados. Los materiales predominantes deberán ser madera tratada, piedra local, morteros pigmentados y celosías vegetales.

5.4. DISEÑO DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS:

El sistema viario debe reproducir la lógica parcelaria agrícola, con recorridos peatonales que atraviesan zonas productivas, calles arboladas y espacios libres de sombra productiva. Se utilizarán especies locales como tarajales, verodes, cardones, plataneras jóvenes y cañas, asegurando coherencia entre diseño vegetal, clima y funcionalidad agrícola y turística.

5.5. TRANSICIONES VERDES:

Se establecerán franjas de “permeabilidad verde transversal” en las intersecciones entre parcelas y calles, de manera que la vegetación agrícola actúe como filtro visual y soporte funcional, generando una lectura continua del paisaje y reduciendo la fragmentación visual del territorio.

6. CRITERIOS TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO

La restauración y mantenimiento del paisaje resultante deben regirse por criterios ecológicos, técnicos y operativos precisos:

6.1. RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA:

Los movimientos de tierra deben minimizarse. Se recomiendan taludes tendidos (<3H:2V), formas curvas, integración de bancos vegetales y conservación de la topografía agrícola original. La maquinaria utilizada en obra deberá minimizar la compactación del suelo y mantener la estructura porosa del perfil edáfico.

6.2. SUSTRATO Y SUELO:

El suelo vegetal existente se debe conservar, identificar, almacenar y reutilizar. Se prescriben labores de subsolado, incorporación de compost y mulching vegetal. Se fomentará la inoculación de microbiota beneficiosa y el uso de biofertilizantes.

6.3. REVEGETACIÓN:

Se emplearán hidrosiembras de especies herbáceas autóctonas, y plantaciones de platanera ecológica en formato de “jardín productivo”, con presencia de especies acompañantes como papayo, mango, pitera, tarajal, verode, y aromáticas de ladera.

Vista desde dron del paisaje platanero de la isla baja

6.4. RIEGO:

El riego será localizado mediante sistemas enterrados o de baja presión, y alimentado preferentemente por aguas regeneradas mediante filtros verdes o fitodepuración. Se prohíbe el uso de aspersión superficial no controlada.

6.5. MANTENIMIENTO:

Se establecerán protocolos bianuales de resiembra, reposición, poda, compostaje, y control biológico de plagas. Se fomentará la formación y empleo de personal agrícola local como jardinería especializada en paisaje productivo canario.

7. CONSIDERACIONES FINALES

La integración paisajística del IPST de Puerto Naos permite establecer un nuevo paradigma de ordenación turística insular, donde el paisaje agrícola tradicional no se margina ni se musealiza, sino que se transforma en base del proyecto turístico. La “Isla Baja”, lejos de ser un paisaje de transición, deviene eje estructurante y símbolo de identidad.

Esta propuesta técnica, legal y paisajística se articula en torno a la idea de coexistencia armónica entre cultivo y turismo, bajo la premisa de que el territorio debe ser vivido, no simplemente consumido. Las técnicas agrarias tradicionales, la estructura parcelaria, la presencia continua del verde productivo y el uso discreto de la arquitectura constituyen una apuesta por un modelo replicable, exportable y resiliente.

El IPST sienta así las bases de un turismo sobre paisaje agrícola activo, regenerativo, de baja densidad y alta calidad ambiental, que no sustituye lo existente, sino que lo integra, lo potencia y lo transforma en valor diferencial.

Ejemplo de inserción paisajística con infografía orientativa

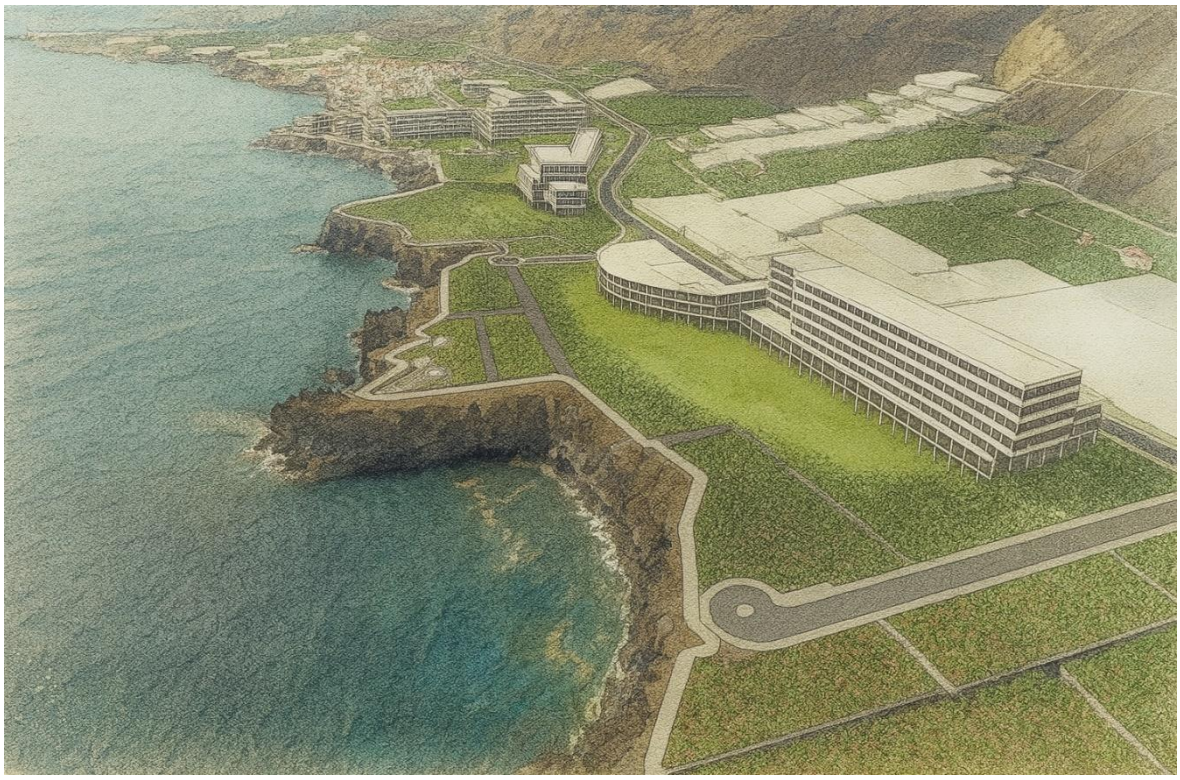

Ejemplo de inserción paisajística con infografías orientativas

Ejemplo de inserción paisajística con infografía orientativa

En Santa Cruz de La Palma, julio de 2025

El Gerente y
ARQUITECTO,

45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)

Firmado digitalmente por 45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)
Fecha: 2025.07.17 09:08:16 +01'00'

Fdo. Ángel Manuel Caro Cano

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

C/ O'Daly, 35 – 1º Izqda.
38700 Santa Cruz de La Palma
Tlf. (922) 41.14.65
angelcaro@arquitectosasociados.org